

PRORROGA No. 2 A LA SUSPENSION No. 1

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-06 (PAF-ATMINDEPORTE-I-021-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
INTERVENTOR	REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES
NIT/ CC	87.069.865
OBJETO	<i>REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE FRANCISCO PIZARRO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO-ETAPA I</i>
PLAZO	SEIS (06) MESES y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del presente contrato. ETAPA 1: 15 DÍAS CALENDARIO. ETAPA 2: 06 MESES.
VALOR	CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$ 173.096.926,00) M/CTE., incluidos costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	23 DE MARZO DE 2022
ACTA DE INICIO CONTRATO Y ETAPA 1	08 DE ABRIL DE 2022
SUSPENSION No. 1 DEL 20/04/2022	15 DÍAS CALENDARIO: 22/04/2022 al 06/05/2022
PRORRORA No. 1 A LA SUSPENSION No. 1 DEL 02/05/2022	20 DÍAS CALENDARIO: 07/05/2022 al 26/05/2022
FECHA ACTUAL DE TERMINACION DE LA ETAPA 1	27 DE MAYO DE 2022
FECHA ACTUAL DE TERMINACION DEL CONTRATO	27 DE NOVIEMBRE DE 2022
SOLICITUD E INSTRUCCIÓN PRÓRROGA No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 1	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO

PRORROGA No. 2 A LA SUSPENSION No. 1

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-06 (PAF-ATMINDEPORTE-I-021-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES

CONSIDERACIONES

1. Que el **SUPERVISOR DE INTERVENTORIA**, designado por Findeter, emitió concepto de fecha 12 de mayo de 2022, en el cual solicitó al Comité Técnico recomendar al Comité Fiduciario la Suspensión del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-06 (PAF-ATMINDEPORTE-I-021-2022)**, en los siguientes términos:

(...)

1. SOLICITUD AL COMITÉ TÉCNICO

Se solicita la prórroga No. 2 a la Suspensión No. 1 para el contrato de interventoría PAF-ATMINDEPORTE-I-021-2022, por el término de Treinta (30) días calendario, el cual tiene por objeto contractual " LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE FRANCISCO PIZARRO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO-ETAPA I".

Lo anterior, dado que a la fecha no se han subsanado las observaciones entregadas en la etapa de revisión de estudios y diseños por parte del Municipio FRANCISCO PIZARRO – NARIÑO.

(...)

El día 28 de abril, mediante correo electrónico, el Secretario de Planeación del municipio Francisco Pizarro, DIEGO FERNANDO MARQUINEZ ROJAS solicitó lo siguiente:

"La presente es para solicitar de manera muy formal y atenta la prórroga hasta el 25 de mayo de 2022 para entregar las subsanaciones del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE FRANCISCO PIZARRO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO-ETAPA I" ya que por temas en algunos cambios que se han presentado en los diseños, algunos de esos cambios con más complejidad que otros, los profesionales de cada área no alcanzan a entregar a tiempo por lo que necesitan un mayor plazo en tiempo."

Este mismo día el interventor Reinel Rolando Romero Benavides, emitió concepto mediante correo electrónico:

"Con base en el oficio remitido de fecha 28 de abril de 2022, por parte de la administración Municipal de Francisco Pizarro, cuyo asunto es: "Solicitud de prórroga para subsanaciones del "INFORME DE REVISIÓN DE DISEÑOS -CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE FRANCISCO PIZARRO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO". En este orden de ideas, la interventoría solicita prórroga a la suspensión del contrato en referencia, desde el 6 de abril hasta el 25 de mayo de 2022, considerando que la administración Municipal hasta el momento no ha realizado subsanaciones, con el objetivo de que la misma pueda atender los requerimientos realizados."

El día 11 de mayo, mediante correo electrónico, el alcalde del municipio Francisco Pizarro, LUIS GERARDO VALENCIA CUENU solicitó lo siguiente:

"De acuerdo a las subsanaciones a estudios y diseños recibidas por la firma de interventoría el pasado 22 de abril del presente año, formal y respetuosamente se solicita prórroga a la entrega de las subsanaciones de los componentes técnicos de estudios y diseños del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE FRANCISCO PIZARRO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO-ETAPA I" hasta el próximo 31 de mayo de 2022."

Teniendo en cuenta las observaciones emitidas como resultado de la etapa de revisión de estudios y diseños, el Contratista de interventoría, no ha recibido subsanaciones completas por parte del MUNICIPIO FRANCISCO PIZARRO, lo cual imposibilita dar viabilidad al inicio de la ETAPA II de obra.

Por lo anterior, de conformidad con las solicitudes del Municipio Francisco Pizarro y la interventoría, se solicita prorrogar la suspensión 1 del contrato durante treinta (30) días, a partir del 20/05/2022 hasta 20/6/2022, hasta tanto el Municipio subsane las observaciones remitidas por el interventor.

PRORROGA No. 2 A LA SUSPENSION No. 1

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-06 (PAF-ATMINDEPORTE-I-021-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES

(...)

3. CONCEPTO DE SUPERVISIÓN

Conforme la revisión técnica y jurídica realizada por la Supervisión y el equipo de Findeter, una vez revisados los argumentos expuestos por el Contratista de interventoría, se hace necesario proceder con la prórroga 2 de la suspensión N°01 del contrato de interventoría, con el fin de adelantar las subsanaciones técnicas y administrativas por parte del Municipio FRANCISCO PIZARRO, que permitan la normal ejecución de la Etapa II de obra; situación que a la fecha el Municipio no puede garantizar. Lo anterior, teniendo en cuenta la solicitud del Municipio Francisco Pizarro.

Dicho lo anterior, esta supervisión encuentra validez en los argumentos expuestos por el contratista de interventoría, en relación con los trámites que se generan por parte del Municipio, para dar cumplimiento a los estudios y diseños que permitan una óptima ejecución en la etapa II de obra.

Así las cosas, es clara la necesidad de suspender el contrato de interventoría por las situaciones anteriormente descritas, pues es requisito indispensable para finalizar la Etapa de revisión de Estudios y Diseños, y dar aval al inicio de la Etapa II de la ejecución de obras. En consecuencia, esta supervisión encuentra procedente dar trámite a la solicitud de suspensión presentada por el Contratista de interventoría.

(...)"

2. Que el COMITÉ TÉCNICO, en sesión virtual del 13 al 14 de mayo de 2022, tal y como consta en el Acta No. 74, luego de revisar los soportes allegados por la Supervisión, RECOMENDÓ al Comité Fiduciario suspender el término de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-06 (PAF-ATMINDEPORTE-I-021-2022)**, por el término de **TREINTA (30) DIAS CALENDARIO**.
3. Que el FIDUCIARIO, en sesión virtual del 17 de mayo de 2022, tal y como consta en el Acta No. 34, luego de analizar la recomendación dada por el COMITÉ TÉCNICO, APROBÓ suspender el término de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-06 (PAF-ATMINDEPORTE-I-021-2022)** por el término de **TREINTA (30) DIAS CALENDARIO**, e instruyó a **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**, la elaboración de la presente Acta.
4. Que el **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-06 (PAF-ATMINDEPORTE-I-021-2022)**, en adelante, **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, dispone en su Cláusula Vigésima Octava: "*SUSPENSIÓN: Se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes, en la cual conste tal evento. En ningún momento la suspensión modificará el plazo de ejecución pactado. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del contrato no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión (...)*".

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: SUSPENDER el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, por el término de **TREINTA (30) DIAS CALENDARIO**, es decir, desde el **27 de mayo de 2022 al 25 de junio de 2022**.

Fecha de Reinicio: 26 de junio de 2022.

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que, una vez transcurrido el término de la presente suspensión, el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** se reanudará automáticamente en la fecha antes mencionada. No obstante lo

PRORROGA No. 2 A LA SUSPENSION No. 1

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-06 (PAF-ATMINDEPORTE-I-021-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES

anterior, la fecha de reinicio puede ser inferior si se superan las causas que motivaron la suspensión, para lo cual, las **PARTES** deberán suscribir un **ACTA DE REINICIO**.

SEGUNDO: EL INTERVENTOR se obliga a realizar el ajuste a las pólizas por el término de duración de la presente suspensión.

TERCERO: Durante el periodo de suspensión del contrato **EL INTERVENTOR** asume todos los riesgos referentes a su personal, maquinaria, equipos, entre otros. La suspensión no dará lugar a reclamaciones económicas por parte de **EL INTERVENTOR**.

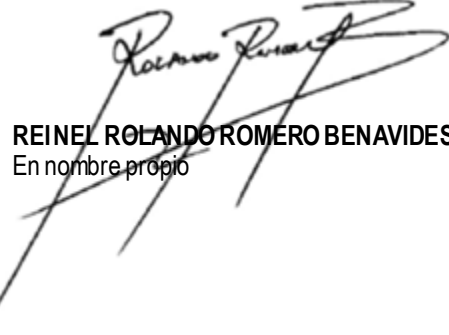
CUARTO: EL CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones propias del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

Para constancia, la presente **Prórroga No. 2 a la Suspensión No. 1**, se firma por **LAS PARTES**, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el **17 de mayo de 2022**.

EL CONTRATANTE,

EL INTERVENTOR,


DORA MAGDALENA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
Representante Legal
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.
SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO
MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER


REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES
En nombre propio